**N° 128 -2025-DE-HEVES**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 APR. 2025

**VISTO:**

El expediente N° 25-004864-001, que contiene el Memorando N° 0125-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y;

**CONSIDERANDO**:

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatorias se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la citada Directiva en su numeral 6.5.2 establece que **el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;**

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS , establece como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2025-DE-HEVES de fecha 22 de enero del 2025, se designó con eficacia anticipada al 17 de enero del 2025, al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 114-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo del 2025, se aceptó la renuncia al 25 de marzo del 2025, presentada por el **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, se designó temporalmente, a la **Abog. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 26 de marzo del 2025, y en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el haberse dado término a la designación del **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, resulta necesario que se dé término además a su designación como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y se proceda con la designación de la **Abog. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA**, Jefa de la Oficina de Administración, como Funcionaria Pública responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 0125-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la designación de la **Abog. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA**, Jefa de la Oficina de Administración, como Funcionaria Pública responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 25 de marzo del 2025, la designación del **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 033-2025-DE-HEVES, de fecha 22 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 26 de marzo del 2025, a la **Abog. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA**, Jefa de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como **Funcionaria Pública responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**, en adición a sus funciones.

W. CRIBILLERO S.

Teniendo las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva.
c) Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitidos al Titular de la entidad.
d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y a la **Abog. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II

ALARV/WPCS/kmhb

Distribución:
(-) Oficina de Administración
(-) Unidad de Asesoría Jurídica
(-) Órgano de Control Institucional
(-) Responsable del Portal Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGil52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D